



Escuela de Graduados
FCE - UNC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ESCUELA DE GRADUADOS

Carrera: Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría

TRABAJO FINAL DE ESPECIALIDAD

La problemática del lavado de dinero y sus efectos económicos/sociales.

Mecanismos contables para prevenirlo y detectarlo.

Autor:

Cr. Mauro de la Cruz Pinto

Tutor:

Cr. Jorge H. Santesteban Hunter

Córdoba 30 de Junio de 2015.



La problemática del lavado de dinero y sus efectos económicos/sociales. Mecanismos contables para prevenirlo y detectarlo. por Mauro de la Cruz Pinto se distribuye bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/).

AGRADECIMIENTOS

Al Director Dr. Norberto García y Vice Directora de la Especialidad Dra. Eliana Werbin. A cada uno de los profesores que compartieron este proceso y en especial a mi tutor Santesteban Hunter, Jorge que a pesar que lo conocí poco me pareció un excelente profesional y sobre todo una persona que tiene mucho valor humano.

DEDICATORIA

A mis padres que siempre me apoyaron para que estudie y creyeron en mis habilidades. A mis compañeros del posgrado que me dieron una motivación adicional ya que logré conocer unas excelentes personas y finalmente al cuerpo docente de la Escuela de Graduados de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba ya que considero que fueron parte de este proceso de aprendizaje en mi carrera profesional brindándome toda la capacitación académica.

RESUMEN

Las consecuencias del lavado de activos son gravísimas porque impactan en el sistema socioeconómico. Tienen un impacto en la economía de todos los países que se ven afectados por las consecuencias de las actividades delictivas. Esto ha generado la necesidad de dictar normas a nivel nacional e internacional que abarquen a una gran cantidad de países. Entonces podemos decir que la lucha contra el lavado de activos requiere un compromiso real y político. El delito de lavado de activos representa para las organizaciones y para los sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas, riesgos inherentes de muy alto impacto. Por consiguiente juega un rol fundamental el principio conocido como “*conozca a su cliente*”, donde la matriz de riesgo es una herramienta útil en el proceso de evaluación de riesgo. El resultado de la matriz es para que los responsables del ente tomen decisiones frente a operaciones inusuales o sospechosas. También hay que destacar la importancia del rol del auditor interno que monitoree el funcionamiento de la herramienta y del sistema de control interno. Finalmente es necesario que en el lavado de activos la auditoría forense sea una forma de prevenir y detectar el delito. A su vez evaluar la gestión interna de la empresa y examinar el control interno en lo relacionado a la prevención y detección del lavado de activos. La auditoría forense es el elemento alternativo para mejorar los mecanismos de contabilidad existentes, ya que ésta debe ir enfocada no sólo a detectar sino también a prevenir. La contabilidad debe jugar un papel importante como medio de prueba y de recolección de evidencias. La auditoría forense permite expresar un informe con alto grado de seguridad, de manera tal que sea un elemento valioso para prevenir y detectar el lavado de activos.

Palabras claves: lavado de activos, conozca a su cliente, matriz de riesgo, operaciones inusuales o sospechosas, auditoría forense.

ABSTRACT

The consequences of money laundering are very serious because they impact on the socioeconomic system. Have an impact on the economies of all countries affected by the consequences of criminal activities. This has created the need to make rules at national and international levels covering a large number of countries. Then we can say that the fight against money laundering requires a real and political commitment. The crime of money laundering represents for organizations and obliged to report suspicious transactions, inherent risks of high impact subjects. Therefore plays a fundamental role the principle known as "know your customer" where the risk matrix is a useful tool in the process of risk assessment. The result of the matrix is responsible for decisions being taken against unusual or suspicious transactions. We must also emphasize the important role of the internal auditor to monitor the operation of the tool and the system of internal control. Finally, it is necessary that the money laundering forensic audit is a way to prevent and detect crime. In turn evaluate the internal management of the company and examine the internal control in relation to the prevention and detection of money laundering. The forensic audit is the alternative element to enhance existing mechanisms accounting, as it should be focused not only to detect but also to prevent. The accounts must play an important role as evidence and evidence collection. The forensic audit report can express a high degree of security, so it is valuable to prevent and detect money laundering element.

Keywords: money laundering, know your customer, risk matrix, unusual or suspicious transactions, forensic audit.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. METODOLOGÍA.....	5
III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	7
1. ESTUDIO EXPLORATORIO BIBLIOGRÁFICO SOBRE EL LAVADO DE DINERO MENCIONANDO SU CONCEPTO, LAS DISTINTAS ETAPAS Y TÉCNICAS Y SUS MECANISMOS CONTABLES PARA DETECTARLAS.....	8
1.1. Concepto de lavado de activos.....	8
1.2. Evolución en el tiempo del delito de lavado de dinero	9
1.3. Etapas del lavado de activos	10
1.4. Efectos económicos y financieros del lavado de activos.....	10
1.5. Técnicas de lavado de dinero y sus mecanismos contables para detectarlas.....	12
2. ESTUDIO EXPLORATORIO BIBLIOGRÁFICO SOBRE LAS ACCIONES INTERNACIONALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y SU MARCO LEGAL.	21
2.1. La lucha contra el delito desde el G.A.F.I.....	22
2.2. Grupo Egmont.....	23
2.3. La OEA, el CEMLA, el BID, el MERCOSUR y el GAFISUD.....	24

2.4. La legislación Argentina preventiva de lavado de activos y las resoluciones de la UIF y de la FACPCE que afecta a los contadores públicos.....	25
2.5. Constitución de la Unidad de Información financiera (UIF). Delitos Previos.....	25
2.6. Facultades de la U.I.F.....	26
2.7. Los Sujetos Obligados.....	26
2.8. “Conozca a su cliente” como punto central de las obligaciones y detección de las operaciones sospechosas.....	28
2.9. Programa integral de prevención.....	29
2.10. Políticas de prevención.....	31
2.11. Mecanismo de Prevención.....	31
2.12. Operaciones sospechosas, sus variadas formas.....	33
2.13. Procedimientos específicos de auditoría a aplicar en relación al lavado de activos y financiación del terrorismo.....	34

3. ESTUDIO EXPLORATORIO BIBLIOGRÁFICO SOBRE EL ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE RIESGO COMO HERRAMIENTA PARA DETECTAR LAVADO DE DINERO DESDE EL PUNTO DE VISTA TEÓRICO Y PRÁCTICO.....	36
3.1. Evaluación de Riesgos.....	36
3.2. Plan integral de prevención. Principio de “Conozca a su cliente”.....	36
3.3. Consecuencias de la falta de la debida diligencia con el cliente.....	37
3.4. Procesos para la Gestión de Riesgos.....	37
3.5. Matriz de Riesgo. Definición.....	38
3.6. Elementos de la matriz de riesgo.....	40
3.7. Recolección de Datos.....	40
3.8. Desarrollo del trabajo.....	40
3.9. Determinación del riesgo de cada cliente.....	41
3.10. Aplicación y funcionamiento de la matriz.....	43

3.11. Ejemplo de aplicación de la matriz.....	43
4. ESTUDIO EXPLORATORIO BIBLIOGRÁFICO SOBRE LA AUDITORIA FORENSE COMO ALTERNATIVA PARA PREVENIR Y DETECTAR LAVADO DE DINERO.....	47
4.1. Definición y características de la auditoría forense.....	47
4.2. Características de la auditoría forense.....	48
4.3. Aspectos para tener en cuenta en la auditoría forense.....	49
4.4. Caso práctico de aplicación.....	54
4.5. Análisis del caso.....	55
5. CONCLUSIONES.....	57
6. BIBLIOGRAFÍA.....	60

I. INTRODUCCIÓN

El lavado de activos es un proceso tendente a evitar que pueda descubrir la comisión de un delito generador de bienes. Según Perotti (2009), el lavado de activos, nace en la lucha contra el crimen organizado y el narcotráfico, donde es menester reprimir penalmente a quienes participen del proceso de encubrimiento de las ganancias obtenidas por dicha actividad. El autor plantea la necesidad de proteger al sistema financiero y a los mercados. La idea es que no se vean contaminados por el dinero proveniente del lavado de activos, ya que genera efectos tanto económicos como sociales. A su vez Varela & Venini (2007) sostienen que el lavado de activos es un fenómeno que preocupa a la comunidad en general. Ésta situación es producto del crecimiento de los fondos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con el narcotráfico y el contrabando de armas.

Se han implementado acciones internacionales en materia de prevención de lavado de activos. El lavado de las ganancias de delitos, particularmente del tráfico de drogas, es una actividad que requiere una respuesta internacional.

Las iniciativas de Naciones Unidas, han logrado durante estos últimos años la vigencia de importantes convenios multilaterales. El objetivo es la represión de aquellas manifestaciones que afectan a toda la comunidad internacional y que transgreden bienes jurídicos.

Actualmente es el Grupo de Acción Financiera Internacional (G.A.F.I.) el que lidera las acciones contra el blanqueo de dinero. Este organismo integrado originariamente por 26 países nace con la intención de lograr la concientización internacional para combatir con eficacia el lavado de capitales provenientes de actividades ilícitas.

Las cuarenta recomendaciones aprobadas por el G.A.F.I. en el año 1990, se revisaron en el año 1996 para reflejar los cambios experimentados en materia de blanqueo de capitales. Con

el fin de presionar a los países para que apliquen estas recomendaciones, en el año 2000 se presentó un informe sobre países y territorios no cooperadores. Este informe urgía a estas jurisdicciones a que aprobaran leyes y mejoraran sus reglas.

En el año 2000 se constituye en Argentina una legislación específica. A causa de las presiones de las entidades internacionales, nuestro país fue adoptando una serie de normativas en materia de prevención de lavado de activos.

A partir de Octubre de 2001 las Cuarenta recomendaciones revisadas se aplican no solamente al lavado de activos sino también al financiamiento del terrorismo. Esto llevó a que se combinen con las Ocho Recomendaciones especiales sobre el financiamiento del terrorismo. Por último debemos incluir las modificaciones que se hicieron en las 40 recomendaciones en el plenario de Paris en febrero 2012, pasando de 49 a 40 nuevamente, entre ellas son:

- Consolidación de las 40 + 9.
- Mayor rigor para evaluar los sistemas nacionales.
- Nuevo Logo.
- Aplicación del enfoque basado en riesgo.
- La Proliferación de armas de destrucción masiva y su financiación.
- Las PEPS y su extensión.
- Los delitos fiscales aparecen ahora como delitos subyacentes.
- Transparencia de las personas jurídicas y otras estructuras.
- Mejor información en las transferencias electrónicas de fondos.
- Mayor cooperación internacional.
- Versión completa en web del GAFI, en inglés y francés.

A tal fin se crearon a nivel internacional distintas instituciones que contribuyen a la lucha contra el lavado de dinero entre ellos podemos mencionar:

- a) El grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).
- b) El Grupo Egmont y las Unidades de Inteligencia Financiera (UIFs).
- c) La OEA, el CEMLA, el BID, el MERCOSUR y el GAFISUD.

Todas las organizaciones que pretenden perdurar en el tiempo deben afrontar cambios tecnológicos, sociales y económicos, por lo tanto presentan un escenario que incluyen nuevos riesgos. A consecuencia de esto, las organizaciones deben actuar en base a un plan integral de prevención contra el lavado de activo. Este plan se lleva a cabo a través de un principio conocido internacionalmente como “know your customer” o “conozca a su cliente”. Esto se materializa a través de una matriz de riesgos que se constituye como una herramienta útil para cuantificar el riesgo asociado (Albánese 2009).

Analizaremos un caso concreto en Colombia que utiliza la auditoria forense como alternativa para mejorar los mecanismos de contabilidad. Ésta no solo es enfocada a detectar sino también a prevenir el lavado de activos. Es necesario que la auditoria forense sea una forma de prevenir y detectar el delito. Para ello debemos evaluar la gestión interna de la empresa en el cumplimiento de normas y procedimientos establecidos.

Además se debe examinar el control interno en lo referido a la prevención y detección del lavado de activos. En la mayoría de las situaciones, la auditoria forense se aplica cuando el fenómeno ocurrió y se manifiesta en una medida de detección. Esto hace que la misma se convierta en una herramienta para prevenir y evitar que ocurra, por ende debería ser un elemento proactivo y no reactivo.

En Colombia se dispone de múltiples mecanismos para que la contabilidad sea el medio para la prevención y detección del lavado de activos. Este país fue uno de los más afectados por

esta actividad ya que la normativa y las medidas de control son demasiado lentas en comparación con la velocidad que utilizan los lavadores (Bareño & Dueñas 2009).

La idea en Colombia es que las entidades e individuos corruptos consideren a la contabilidad como una barrera contra la corrupción. La auditoría forense aparece como ayuda a la misma para la investigación, detección y prevención de crímenes económicos y financieros como el lavado de activos (Cano & Lugo, 2005). Por tal motivo la intención es demostrar que la Auditoría Forense es el mecanismo de contabilidad que mejor sirve para la prevención y detección del lavado de activos.

El objetivo de este trabajo es analizar los distintos mecanismos contables que existen para prevenir y detectar el lavado de dinero y la problemática desde el punto de vista económico y social.

II. METODOLOGÍA

- 1) Estudio exploratorio bibliográfico sobre el lavado de dinero mencionando su concepto, las distintas etapas y técnicas y los mecanismos contables para detectarlas.

Se investigó la concepción de lavado de dinero, teniendo en cuenta su evolución, las distintas etapas, las diferentes técnicas de lavado de dinero que se realizan, los distintos mecanismos contables para detectarlas y el impacto que genera tanto económico como social:

- Perotti 2009.

- Varela & Venini (2007).

- Alvarez (1998).

- Blanco (1997).

- Cano (2001).

- Perez (2000).

- Troncoso Y. (1997)

- 2) Estudio exploratorio bibliográfico sobre las acciones internacionales en materia de prevención de lavado de activos y su marco legal.

Este estudio se llevó a cabo en base a las distintas acciones internacionales que se efectuaron a lo largo de la historia para combatir el lavado de activos. Además se investigó la normativa que lleva a cabo esta lucha contra el crimen organizado:

- Ley de lavado de activos 25.246 y modificatorias Ley 26683 y 26733

- Santesteban Hunter (2011).
- Grupo de acción financiera internacional sobre el lavado de activos.
- Resolución (U.I.F.) 65/2011.
- Resolución 420/11 de la FACPCE.
- Varela & Venini (2007).

3) Estudio exploratorio bibliográfico sobre el análisis de la matriz de riesgo como herramienta para detectar lavado de dinero desde el punto de vista teórico y práctico:

Se investigó que la matriz de riesgo es una herramienta útil para detectar lavado de dinero. Se tuvo en cuenta el principio conocido como “Conozca a su cliente” como plan integral de prevención. Además estudiaron casos concretos de la realidad para considerar la importancia de dicha herramienta como mecanismo de detección.

- Albanese (2012).
- Bell (2007).
- Benbasat (1987).
- Chalupowicz (2005).
- Fowler Newton (1996).
- Chena P. (2010).
- Camara Argentina de Casas y Agencias de Cambio (CADECAC) (2005).
- Comisión de Bancos y Seguros. Unidad de Información Financiera.

Riesgo de lavado de activos. Honduras

4) Estudio exploratorio bibliográfico sobre la auditoría forense como alternativa para prevenir y detectar lavado de dinero:

Se examinó a la auditoría forense como otra alternativa no solo para detectar lavado de dinero sino también para prevenirlo. Se tomó un caso concreto de Colombia, donde se la considera una importante herramienta que colabora con la contabilidad para combatir con dicho problema.

- Bareño – Dueñas S. (2009).
- Cano (2005).
- Golden (2005).
- Grupo Acción Financiera Internacional (2003)
- Maldonado (2003).
- Rodriguez & Cardenas (2004).

III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

1. ESTUDIO EXPLORATORIO BIBLIOGRÁFICO SOBRE EL LAVADO DE DINERO MENCIONANDO SU CONCEPTO, LAS DISTINTAS ETAPAS, Y TÉCNICAS Y LOS MECANISMOS CONTABLES PARA DETECTARLAS.

1.1. Concepto de Lavado de Activos

Según Perotti (2009) El lavado de activos es un proceso tendente a evitar que se pueda descubrir la comisión de un delito generador de bienes. También lo podemos definir como aquel delito que una vez descubierto no pueda llegarse a la detección de los bienes obtenidos por la comisión del mismo. En otras palabras lo podemos definir como aquel proceso en el cual se intenta cortar la relación existente entre un delito y los bienes producidos por esa conducta prohibida. Se trata de darle a los activos ilícitos la apariencia de lícitos a través de una serie de operaciones y de su inyección en circuitos legítimos.

El lavado de activos consta de los siguientes componentes: *1) Delito previo, 2) Necesidad de ocultar el origen de los activos; 3) Inversión, goce y disfrute de los bienes.*

Podemos decir que la obtención de esos bienes, en conjunto con los actos ilícitos que los generaron, es el detonante del proceso de lavado de activos. De no existir un delito previo, dicho proceso no puede iniciarse, es decir el activo que se lava debe provenir de una actividad tipificada como delito. Además el ocultamiento del origen de los activos es el objeto del lavado de activos. A su vez el criminal inicia una serie de operaciones económicas, financieras y comerciales de carácter legal para apartar sus ganancias de las actividades ilícitas que las generaron. Por último el criminal los utilizará para invertirlos en sus actividades ilícitas.

Según Varela & Venini (2007) el lavado de dinero consiste en la simulación de licitud de activos originados en un ilícito bajo cualquier tipo de modalidad o actividades. Es el método en el cual una persona u organización, procesa las ganancias financieras resultado de actividades ilegales. Por tal motivo podemos decir que una empresa criminal necesita tener rápido acceso a las ganancias obtenidas de la venta de bienes o servicios. Sin embargo la empresa criminal no puede operar abiertamente, donde debe esconder la naturaleza, propiedad o control de los beneficios, para evitar ser detectado.

El objetivo del lavador de dinero es mover el dinero proveniente de actividades ilícitas por el sistema financiero y comercial y devolverlo a la economía. La idea es que sea imposible rastrearlo y ponerlo fuera de los controles de la ley.

1.2. Evolución en el tiempo del delito de lavado de dinero

Tanto la falsificación como el lavado de dinero no son nuevos, han existido desde antes que existiera el dinero. Durante los siglos XVI a XVIII los piratas se transformaron en pioneros en la práctica del lavado de oro y el blanco de sus ataques fueron las naves comerciales europeas. Estas acciones no hubieran podido llevarse a cabo sin la ayuda encubierta de los gobiernos francés, inglés y holandés. En EE.UU. el tema surgió cuando la recaudación que se obtenía de la venta de drogas en la calle era depositada en los bancos. Esta operación se efectuaba sin ningún tipo de trámite ni control previo y esos fondos se introducían fácilmente al circuito formal. (Varela & Venini, 2007).

1.3. Etapas del lavado de activos

Según Perotti (2009) el lavado de activos se realiza en tres fases:

1. *Colocación o situación del dinero*: Esto significa introducir el dinero ilegal dentro del circuito económico y financiero legal. Es el método más vulnerable en cuanto a la detección, porque es el momento en que el dinero se deposita por primera vez en una institución financiera.
2. *Distribución o transformación del dinero (estratificación o diversificación)*: Se refiere a la transferencia del dinero a las distintas cuentas o instituciones para apartarlo de su fuente original y ocultar así el origen ilícito de los fondos. Se moviliza el dinero por la mayor cantidad de lugares.
3. *Integración del dinero*: Se refiere a la introducción de los fondos lavados a la economía legal. Se aplican los fondos a negocios legítimos mediante empresas “fachadas” no sospechosas que les permite intervenir sin mayores peligros.

1.4. Efectos económicos y financieros del lavado de activo

Según Perotti (2009) considera que desde el Fondo Monetario Internacional, se han llevado estudios sobre los efectos del lavado de activos tanto macroeconómicos como microeconómicos, por tal motivo haremos un detalle de tales efectos:

- Efectos macroeconómicos:
 - 1) Variación de la demanda de dinero
 - 2) Inestabilidad de la paridad cambiaria y de las tasas de interés, por los movimientos de fondos imprevistos que impliquen su transferencia fuera de la región.
 - 3) Riesgo para la estabilidad del sector financiero.
 - 4) Impacto en la recaudación impositiva y en la afectación del gasto público, por la inexactitud en la declaración jurada impositiva: ganancias y patrimonio.
 - 5) Contaminación en las transacciones legales.

- Efectos microeconómicos:

- 1) En algunos casos las compañías que lavan dinero pueden ofrecer productos a precios por debajo del costo de fabricación. Por tal motivo tienen una ventaja competitiva sobre las compañías legítimas a quienes se les hace difícil competir.
- 2) Las instituciones financieras que dependen de ganancias ilícitas pueden presentar problemas de liquidez. Por ejemplo, grandes sumas de dinero de origen ilícito pueden llegar a una institución financiera y luego desaparecer repentinamente, sin aviso.
- 3) Riesgo para los esfuerzos de privatización.

Se agrega un tercer efecto que es el socioeconómico, donde considera lo siguiente:

El lavado de activos tiene efectos socioeconómicos negativos, ya que traslada el poder económico del mercado, del gobierno y de los ciudadanos a los delincuentes, y el poder económico que acumulan los que lavan dinero tiene un efecto corruptor sobre todos los elementos de la sociedad. En consecuencia el lavado de activos representa también una grave amenaza a la seguridad nacional, regional e internacional.

Como interpretó el destacado colega ex presidente de la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC) y de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) Juan R. Herrera *“No solo el sector público es corrupto. También lo es el sector privado.... Ya agrega “Para que haya corrupción en el sector público tiene que haber una contrapartida en el sector privado. En todo soborno, en toda comisión, hay un pagador y ese pagador es alguien del sector privado.”*

Esta justa síntesis ubica al fenómeno de la corrupción y a muchos de los delitos previos en materia de lavado de dinero, en su lugar: la Sociedad.

Como si se tratara de un virus que ataca al cuerpo (sociedad) se instala y puede permanecer sin síntomas por largo tiempo, hasta que dadas ciertas condiciones se manifiesta con toda su

fuerza y deteriora la salud hasta modificar tanto el aspecto exterior como el interior. “Tratado de lavado de activos y financiación del terrorismo” Editorial La Ley 2012.

1.5. Técnicas de lavado de dinero y sus mecanismos contables para detectarlas

Según Troncoso (1999) considera que una técnica de lavado de dinero es un procedimiento similar a una transacción comercial legítima. Algunas de las técnicas más comunes de lavado de dinero incluyen las siguientes:

- ◆ ***Estructurar, o Hacer "Trabajo de Pitufo" o "Trabajo de Hormiga"***: En la estructuración, uno o varios individuos ("pitufos") hacen múltiples transacciones con fondos ilegales por cierto período de tiempo, en la misma institución o en varias instituciones financieras. Las grandes sumas de dinero en efectivo, que son el resultado de actividades criminales, son "estructuradas" o divididas en cantidades inferiores al límite. Los fondos pueden ser depositados, transferidos telegráficamente, o usados para adquirir otros instrumentos monetarios.

- ◆ ***Complicidad de un Funcionario u Organización***: Individualmente, o de común acuerdo, los empleados de las instituciones financieras o comerciales facilitan el lavado de dinero al aceptar a sabiendas grandes depósitos en efectivo. Esto lo efectúa sin llenar el Registro de Transacciones en Efectivo (Currency Transaction Reports, o CTR) cuando es necesario. Esta técnica permite al lavador evitar la detección asociándose con la primera línea de defensa contra el lavado de dinero, o sea, el empleado de una institución financiera.

- ◆ ***Mezclar***: El lavador de dinero combina los productos ilícitos con fondos legítimos de una empresa, y después presenta la cantidad total como renta de la actividad legítima de tal

empresa. La mezcla confiere la ventaja de proveer una casi inmediata explicación para un volumen alto de efectivo, presentado como producto del negocio legítimo. La mezcla de fondos ilegales es difícil de ser detectada por las autoridades competentes.

- ◆ ***Compañías de Fachada:*** Una compañía de fachada es una entidad que está legítimamente incorporada (u organizada) y participa, o hace ver que participa, en una actividad comercial legítima. Sin embargo, esta actividad comercial sirve primeramente como máscara para el lavado de fondos ilegítimos. La compañía de fachada puede ser una empresa legítima que mezcla los fondos ilícitos con sus propias rentas. Puede ser también una compañía que actúa como testaferro, formada expresamente para la operación del lavado de dinero. Sin embargo, toda la renta producida por el negocio realmente proviene de una actividad criminal. En algunos casos, el negocio está establecido en otra ciudad o país para hacer más difícil rastrear las conexiones del lavado de dinero.

- ◆ ***Compras de Bienes o Instrumentos Monetarios con Productos en Efectivo:*** En esta técnica, un lavador de dinero compra bienes tangibles (tales como automóviles, inmuebles, embarcaciones, aviones, artículos de lujo, etc.). A menudo, el minorista que vende el artículo al lavador lo hace a sabiendas, y hasta podría ser un empleado de la organización criminal. Posteriormente, el lavador usa los bienes comprados, para continuar su actividad criminal (por ejemplo, transporte, escondites, etc.), como método para cambiar la forma del producto, o para mantener un estilo de vida lujoso.

- ◆ ***Contrabando de Efectivo:*** El lavador puede transportar el efectivo por avión, barco, o vehículo a través de la frontera terrestre. El efectivo puede estar escondido en el equipaje, en

compartimientos secretos del vehículo, o ser llevado consigo mismo por la persona que actúa de correo. Puede estar mezclado con fondos transportados por transportes blindados, escondido en artículos de exportación (por ejemplo, neveras, hornos microondas, etc.) o embalado en contenedores marítimos. Esto otorga al lavador la ventaja de no dejar huellas entre la actividad criminal que genera fondos y la colocación real de tales fondos dentro del circuito financiero. Estos productos pueden posteriormente volver al país, por medios aparentemente legales como transferencias telegráficas o transacciones con giros bancarios.

- ◆ ***Transferencias Telegráficas o Electrónicas:*** Esta técnica involucra el uso de la red de comunicaciones electrónicas, de bancos que se dedican a transferencias de fondos comerciales, para mover el producto criminal de un sitio a otro. Por medio de este método, el lavador puede mover fondos prácticamente a cualquier parte del país o al extranjero. Los lavadores prefieren esta técnica porque les permite enviar fondos a su destino rápidamente, y el monto de la transferencia normalmente no está restringido.

- ◆ ***Cambiar la Forma de Productos Ilícitos por medio de Compras de Bienes o Instrumentos Monetarios:*** Bajo esta técnica, el lavador de dinero cambia los productos ilícitos de una forma a otra, a menudo en rápida sucesión. Los productos se vuelven más difíciles de rastrear a través de estas conversiones; además se hace menos probable su detección. En algunos casos, los casinos u otras casas de juego pueden facilitar el lavado de dinero convirtiendo los productos criminales en fichas. Después de un corto tiempo, el lavador cambia las fichas por cheques o efectivo.

- ◆ ***Venta o Exportación de Bienes:*** Esta técnica se relaciona con situaciones en las cuales los bienes adquiridos con productos ilegales son vendidos en otra localidad o exportados. La identidad del comprador original se vuelve borrosa, lo cual hace difícil la determinación de la verdadera procedencia del delito.

- ◆ ***Ventas Fraudulentas de Bienes Inmuebles:*** El lavador compra una propiedad con el producto ilícito por un precio declarado significativamente mucho menor que el valor real. El paga la diferencia al vendedor, en efectivo "por debajo de la mesa". Posteriormente, el lavador puede revender la propiedad a su valor real para justificar las ganancias obtenidas ilegalmente a través de una renta de capital ficticia.

- ◆ ***Establecimiento de Compañías de Portafolio o Nominales ("shell company"):*** Una compañía de portafolio es una entidad que generalmente existe solamente en el papel; no participa en el comercio (a diferencia de una compañía de fachada). En el lavado de dinero, se usan tales compañías para enmascarar el movimiento de fondos ilícitos. Las compañías de portafolio ofrecen la cobertura confidencial de una sociedad anónima, disfrazando a sus verdaderos dueños por medio de una representación nominal tanto para los accionistas como para los directores.

- ◆ ***Complicidad de la Banca Extranjera:*** Las instituciones financieras extranjeras pueden proporcionar una explicación legítima del origen de fondos lavados. Así como en el tema de la complicidad de un funcionario o de una organización financiera descrito anteriormente, la institución financiera puede, a sabiendas o por ignorancia, ayudar en este proceso.

- ◆ ***Trasferencias Inalámbricas o entre Corresponsales:*** Esta técnica presume que una organización de lavado de dinero puede tener dos o más filiales en diferentes países. Los fondos a ser lavados entran en la filial en un país y después se los hace disponibles en un segundo país en la misma moneda o en otra diferente. Como hay una relación de corresponsalía entre las dos filiales, no se necesita transportar los fondos físicamente, tampoco hay necesidad de transferir los fondos electrónicamente. La coordinación entre ambas terminales de la operación se lleva a cabo por teléfono, fax, o por algún otro medio arreglado de antemano.

- ◆ ***Falsas Facturas de Importación/Exportación o "Doble Facturación":*** Esta técnica se lleva a cabo sobredeclarando el valor de las importaciones y exportaciones. Por ejemplo, si las importaciones desde otro país hacia Estados Unidos se sobrevalúan en la factura comercial, entonces, cuando se paga dicha factura, la diferencia entre el valor real de la mercadería y lo sobrevaluado puede ser ajustada como producto criminal. La sobrefacturación de exportaciones desde Estados Unidos permite una justificación legítima de fondos recibidos del extranjero.

- ◆ ***Garantías de Préstamos:*** Usando como garantía los depósitos de fondos ilícitos el lavador de dinero obtiene préstamos totalmente legales. A través de estos préstamos, el lavador puede adquirir bienes inmuebles, negocios, u otros bienes. Los productos criminales originales han pasado a tener otra forma y la conexión con su verdadero origen se hace aún menos aparente.

- ◆ ***Venta de Valores a través de Falsos Intermediarios:*** Bajo esta técnica el lavador se vende valores a sí mismo a través de un falso intermediario, generalmente una compañía de

portafolio. El intermediario hace que suba el precio de los valores mantenidos por el lavador a través de la infusión de productos derivados criminalmente. El lavador puede entonces vender las acciones y mostrar una ganancia aparentemente legal.

Dicho autor considera que dada estas técnicas de lavado de dinero, para lograr detectarlas a través de la contabilidad es necesario analizar los estados financieros desde una óptica diferente a la comercial. Para ello se recomiendan seguir con los siguientes pasos:

- Analizar que la información contable este acorde al sector económico al cual pertenece la empresa.
 - Evaluar la distribución de la información en el Balance.
 - Identificar las cuentas de mayor riesgo.
 - Usar el flujo de efectivo para prevenir el lavado de dinero.
 - Adicionalmente se deben conocer casos y modalidades de lavado de dinero ya investigadas en las cuales se utiliza la contabilidad para registrar estos hechos, lo cual nos permita de alguna manera preventiva minimizar la ocurrencia de los mismos en las actividades que desarrollamos.
 - Determinar indicadores para evaluar el riesgo.
- 1) Deberemos comenzar nuestro trabajo, primeramente analizando el sector económico al cual pertenece la empresa.

Para ello podemos clasificar al sector económico en:

- Sector Agropecuario.
- Sector Comercial.
- Sector Industrial.
- Sector de Servicios.
- Sector Público.

➤ Sector Privado.

➤ Sector Mixto.

Según estadísticas internacionales el sector económico de mayor riesgo para el lavado de dinero es el sector de los servicios, y especialmente el sector financiero.

2) Podemos analizar un balance teniendo en cuenta la distribución de la información para determinar su liquidez y su solvencia, lo cual refleja el sector económico al que pertenece. La comparación de los activos corrientes frente a los pasivos corrientes, refleja la liquidez o iliquidez de la empresa, con respecto a su capital neto de trabajo. El análisis de la estructura de sus activos fijos y pasivos a largo plazo, me permiten observar la solvencia de la empresa. Por ejemplo en la rama industrial no sería lógico un volumen alto de efectivo, pero si un volumen muy significativo de maquinarias. Con todo lo anterior puedo identificar en un balance la lógica de un negocio y evaluar el comportamiento acorde a un sector económico al cual pertenece.

3) Una vez analizada la lógica del Balance deberemos pasar a identificar las cuentas que representan mayores riesgos, esto significa, el análisis de aquellas cuentas que con mayor facilidad son utilizadas para encubrir el delito de lavado de dinero, ellas son:

◆ **Cuentas de Ingresos:** Las compañías investigadas por lavado de dinero, tradicionalmente usan la cuenta ventas para dar apariencia de legalidad a capitales ilícitos mediante ingresos ficticios soportados en dobles contabilidades. Inflar las ventas con facturas ficticias, facilita la entrada de efectivo producto del lavado y ello justifica la tenencia del mismo.

◆ **Créditos ficticios:** Contabilizar créditos ficticios para justificar movimientos en efectivo en el momento del pago.

◆ **Cuentas por cobrar:** Al usar esta cuenta como contrapartida de los ingresos facilita justificar un recaudo de efectivo al hacer efectiva la obligación. Llama la atención como hay negocios

que venden sus productos a crédito sin el más mínimo estudio de riesgo e incluso sin ningún tipo de interés financiero. Lo importante es el alto valor que se pueda facturar por el bien y la aceptación del cliente.

- ◆ **Créditos con entidades financieras:** Obtener créditos con entidades financieras y hacer prepagos con dinero ilícito.
 - ◆ **Inventarios:** Las salidas de inventario obedecen al incremento de ventas, en un negocio normalmente la rotación alta o baja dependerá de la demanda. Es por ello que el análisis de este rubro debe estar muy atado al de las ventas y al de la capacidad instalada del negocio.
 - ◆ **Origen del Capital:** Desde la creación de una empresa se puede lavar dinero, con la compra de acciones o entregando como aporte dinero o bienes de procedencia ilegal. En estas condiciones el contador de una empresa y los auditores deben extremar los controles para conocer la trayectoria del asociado y la procedencia del capital.
 - ◆ **Ingresos no Devengados:** Registrar contablemente ingresos no devengados puede justificar movimientos en caja con dinero ilícito.
 - ◆ **Revalorización de Activos:** Incrementar el valor de activos mediante ajustes por inflación, valorizaciones, etc. Esto puede justificar incrementos patrimoniales que van en contra del principio de valuación y medición para luego legalizar bienes.
- 4) Uno de los aspectos más importantes a analizar para detectar posibles maniobras de lavado de dinero es el flujo de efectivo que maneja la compañía. Este análisis debe ser esencialmente a corto plazo, ya que todos los bienes y derechos que hacen parte del capital de trabajo son por lo general a corto termino. El propósito de la investigación del flujo de caja es identificar temporalmente la escases de efectivo o los excesos del mismo, el cual nos da un idea aproximada de la operatoria de la compañía. El primer paso es analizar los ingresos de efectivo y el siguiente paso es analizar los desembolsos de dinero que realiza la compañía.

Una vez que los ingresos y los desembolsos de dinero han sido documentados, se pueden determinar los saldos de efectivo al final del periodo analizado. Al analizar el flujo de entradas y salidas de efectivo, se puede investigar su origen y aplicación, lo cual en el momento dado incrementa el patrimonio del delincuente, pero muchas veces eso se constituye en la prueba que demuestra el delito.

2. ESTUDIO EXPLORATORIO BIBLIOGRÁFICO SOBRE LAS ACCIONES INTERNACIONALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y SU MARCO LEGAL.

Según Santesteban Hunter (2011) una de las características del lavado de activos es que se trata de un delito transnacional, no reconoce fronteras y busca la plaza más permisiva para lograr sus propósitos. El delincuente puede transferir el dinero obtenido a otro país que tenga una legislación más permisiva en la materia. En tal situación puede elegir invertir en inmuebles, aportes a sociedades, bienes registrables, etc. pretendiendo darle un aviso de apariencia legal al origen de los fondos. Por tal motivo, se constituyó el Grupo de Acción Financiera Internacional (G.A.F.I.) sobre el blanqueo de capitales.

Dicho autor sostiene que el G.A.F.I es un organismo intergubernamental cuyo fin es el desarrollo y la promoción de políticas, en los niveles nacional e internacional, para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

Para Varela & Venini (2007) el lavado de las ganancias de delitos, particularmente del tráfico de drogas, es una actividad que requiere una respuesta efectiva internacional. La integración del sistema financiero mundial, la eliminación de barreras al movimiento libre de capital y el rápido desarrollo del sistema financiero, han permitido nuevas oportunidades para legitimar negocios.

Dicho autor considera que las iniciativas de Naciones Unidas, han logrado la vigencia de importantes convenios multilaterales cuyo objetivo no es otro que la represión sin excepciones de las más graves manifestaciones criminales de nuestro tiempo. Aquellas que afectan a toda la comunidad internacional en su conjunto y que transgreden bienes jurídicos objeto de protección universal.

Los años noventa han sido una década que ha dejado un cuantioso e importante arsenal normativo supranacional. Fue creado con la idea de investigar todas aquellas conductas relacionadas con la obtención y legitimación de productos y beneficios de origen criminal. También para adoptar medidas de incautación y confiscación de tales productos o bienes, y el establecimiento de medidas de control que garanticen la transparencia del sistema financiero y eviten su utilización en esta actividad delictiva.

2.1. La lucha contra el delito desde el G.A.F.I.

Según Varela, & Venini (2007) sostienen que actualmente es el Grupo de Acción Financiera Internacional el que lidera las acciones contra el blanqueo de dinero. Este organismo integrado originariamente por 26 países nace con la intención de lograr concientización internacional para combatir el lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas.

En el año 1996 las Cuarenta Recomendaciones se revisaron para reflejar los cambios en materia de blanqueo de capitales. Con el fin de presionar a los países que apliquen estas recomendaciones, en el año 2000 se presentó un informe de los países y territorios no cooperadores. Este informe urgía a estas jurisdicciones que aprobaran leyes que permitieran combatir el lavado de dinero. A partir de octubre de 2001 la Cuarenta Recomendaciones revisadas se aplican no solamente al lavado de dinero sino también al financiamiento del terrorismo.

Dicho autor afirma que el GAFI reconoció que los países tienen sistemas jurídicos y financieros diferentes, de manera que no todos pueden optar las mismas medidas. Por lo tanto las Recomendaciones constituyen los principios de acción que los países deben aplicar de acuerdo a su marco constitucional en materia de blanqueo de capitales. Por tal motivo se debe dejar a los países cierta flexibilidad en su aplicación en lugar de exigir su cumplimiento

taxativo. Sin embargo las Recomendaciones cubren todas las medidas que los países deberían tener dentro de sus sistemas penales y normativos. También las medidas preventivas que deben ser tomadas por las instituciones financieras y otros sujetos obligados y la cooperación internacional. Los países que integran el GAFI se han comprometido a aceptar la disciplina de estar sujetos a una vigilancia multilateral y a evaluaciones mutuas.

Según Santesteban (2011) el G.A.F.I. ha informado las técnicas sofisticadas que se llevan a cabo para encubrir la titularidad de por ejemplo bienes mediante personas jurídicas alojadas en paraísos fiscales. Esto alienta la radicación de Sociedades en sus Jurisdicciones. Por ello el G.A.F.I. busca que los países den los pasos necesarios para que sus legislaciones nacionales estén en línea con sus Recomendaciones.

2.2. Grupo Egmont

Según Perotti (2009) el Grupo Egmont es una organización internacional que reúne a más de cien U.I.F. de todo el mundo. Es una estructura creada por las UIFs, para fomentar la instauración de unidades de este tipo en todo el mundo.

Dicho Grupo se estructura en cinco grupos de trabajo. No solo se discuten e intercambian información sobre los temas de lavado de dinero, sino que también promueven el establecimiento y crecimiento de nuevas UIFs a través de un programa de acercamiento. Además permite el intercambio internacional de información y ofrece una red interna para los miembros, por medio de la cual se puede intercambiar inteligencia financiera de forma rápida y segura.

La idea era darle a cada Estado la posibilidad de establecer una Unidad de Información Financiera (UIF) que sirva como un centro nacional de recopilación, análisis y distribución de la información acerca de presuntas actividades de lavado de dinero.

2.3. La OEA, el CEMLA, el BID, el MERCOSUR y el GAFISUD

Según Perotti (2009) en 1986 la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) creó la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) para hacer frente a la problemática del narcotráfico.

A fines de 1999 nació la Unidad contra el Lavado de Activos, que concentra sus esfuerzos en brindar apoyo técnico y capacitación a los Estados miembros de la CICAD. Este apoyo fue brindado en las áreas financiera y jurídica.

También el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se ha convertido en un socio de la CICAD y de la Unidad contra el Lavado de Activos en lo que refiere a la capacitación. En 1999 se puso en marcha el proyecto BID-CICAD para capacitar a funcionarios de bancos y de instituciones financiera con responsabilidad en el control de blanqueo de capitales.

También debemos destacar la labor del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA) que promovió diferentes medidas y acciones contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo.

En el ámbito del MERCOSUR se establecieron Pautas de Regulación Mínimas para que la adopten los Bancos Centrales, referidas a la Prevención y Represión del Lavado de Dinero. Se reeditaron las recomendaciones referidas a la identificación de las personas que contraten con las instituciones financieras, el mantenimiento de la información actualizada y su conservación.

También debemos mencionar el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD) contra el Lavado de dinero que es una organización intergubernamental que sigue el modelo

del GAFI y que agrupa a distintos países de América del Sur para combatir del lavado de dinero y la financiación del terrorismo.

2.4. La legislación Argentina preventiva de lavado de activos y las resoluciones de la UIF y de la FACPCE que afecta a los contadores públicos

Para referirnos a la legislación Argentina respecto al lavado de activos que involucra a los contadores públicos recorreremos cada tema según sea tratado por la ley 25.246¹, como en las Resoluciones de la UIF (65/2011) y en las normas profesionales vigentes a octubre 2011.

2.5. Constitución de la Unidad de Información financiera (UIF). Delitos Previos

Según Varela & Venini (2007) sostienen que la Unidad de Información Financiera es una entidad con autarquía funcional que depende del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Dicho organismo estará encargado de analizar y transmitir información a los fines de prevenir e impedir el lavado de activos provenientes de una serie de delitos que se detallan a continuación:

- a) El narcotráfico.
- b) El contrabando de armas.
- c) Asociación ilícita calificada.
- d) Fraude contra la administración pública.
- e) Prostitución de menores.
- f) Pornografía infantil.

¹ Ley de Lavado de Activos.

2.6. Facultades de la U.I.F

Dicho autor sostiene que la U.I.F. estará facultada a:

- 1) Solicitar informes.
- 2) Solicitar antecedentes a cualquier organismo público o personas físicas y jurídicas públicas y privadas.
- 3) Recibir declaraciones voluntarias.
- 4) Actuar en cualquier lugar de la República.
- 5) Solicitar al Ministerio para que este requiera al juez competente que se resuelva la suspensión por el plazo que éste determine, de la ejecución de cualquier operación o acto informado.

Cuando la UIF haya agotado el análisis de una operación reportada y necesite confirmar su carácter de sospechosa de lavado de activos, será comunicado al Ministerio Público con el fin de establecer si corresponde la acción penal.

2.7. Los Sujetos Obligados

Los sujetos obligados tienen el deber de informar operaciones sospechosas.

En el caso de los profesionales en ciencias económicas, la definición de sujeto obligado la encontramos en la resolución 65/11 que define como sujetos obligados a *“los profesionales independientes matriculados cuyas actividades estén reguladas por los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, que actuando individualmente o bajo la forma de Asociaciones Profesionales, realicen Auditoría de estados contables y Sindicatura Societaria, cuando dichas actividades se brinden a las siguientes entidades:*

1. A las enunciadas en el artículo 20 de la Ley N° 25.246 y modificatorias o;

2. *Las que no estando enunciadas en dicho artículo, según los estados contables auditados:*
 - I. *Posean un activo superior a PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000) o;*
 - II. *Hayan duplicado su activo o sus ventas en el término de UN (1) año, de acuerdo a la información proveniente de los estados contables auditados.*

La Resolución N° 420/11 aporta una precisión adicional en cuanto a los sujetos obligados.

“Se entenderá que el parámetro 2 II) se cumple cuando, en el caso que los activos o sus ventas se hayan duplicado o más que duplicado en el término de un año, dicho incremento superara el importe de \$ 600.000, y siempre y cuando la información y demás elementos de respaldo recibidos de su cliente por el profesional no le posibiliten satisfacerse de las justificaciones de dicho incremento.

Los “sujetos obligados” son quienes pueden acceder a información privilegiada, que de ser sospechosa, son responsables de reportarlos.

El artículo 20 de la ley 25246, establece quienes son sujetos obligados, donde dentro de dicha enumeración incluye a los profesionales matriculados cuyas actividades estén reguladas por los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas;

Una vez alcanzada la calidad de sujeto obligado por el contador público, auditor externo o síndico societario, debe cumplir con ciertas formalidades, comenzando a inscribirse ante la UIF. Esto lleva a la necesidad de adecuar la organización de su actuación profesional, diseñando una política de antilavado de su Estudio profesional. Incluirá entre otras el diseño de un manual de control interno, la capacitación del personal afectado y la implementación de herramientas tecnológicas apropiadas para el cumplimiento de las nuevas obligaciones (Santesteban Hunter, 2011).

2.8. “Conozca a su cliente” como punto central de las obligaciones y detección de las operaciones sospechosas

La recomendación 5 del GAFI solicita el procedimiento de *debida diligencia respecto del cliente* de cada sujeto obligado, para mejor “conocerlo” y que tienden a identificar y verificar su identidad cuando:

- Se inicien relaciones comerciales;
- Se lleven a cabo operaciones ocasionales;
- Exista la sospecha de lavado de activos o financiamiento del terrorismo;
- La institución financiera tenga dudas acerca de la veracidad o congruencia de la información de identificación del cliente obtenida anteriormente.

Y continúa recomendando, las medidas a tomar sobre procedimientos de debida diligencia respecto del cliente son las siguientes:

- a) Identificar al cliente y verificar su identidad empleando documentos, datos e información de una fuente independiente y confiable.
- b) Identificar al beneficiario final.
- c) Obtener la información sobre el propósito y la naturaleza de la relación comercial.
- d) Llevar un examen detallado de las operaciones realizadas durante la relación comercial. La finalidad es asegurar que las operaciones que se están haciendo sean compatibles con lo que la institución sabe del cliente.

Según la Resolución 420/11 de la FACPCE, el contador público, auditor externo o síndico societario deberá seguir al menos estos procedimientos para conocer al cliente:

- a) Analizar las variaciones de las operaciones realizadas por los clientes en relación con la información obtenida de anteriores prestaciones del servicio;

- b) Determinar el perfil transaccional de cada cliente;
- c) Identificar las operaciones que se apartan del perfil transaccional de cada cliente.

Para determinar el perfil del cliente se podría contemplar la siguiente información:

- a) Historia del cliente.
- b) Cambios de gerencia o dueños.
- c) Tipos de transacciones esperadas, volumen de la actividad y su frecuencia.
- d) Actividades de negocio y una lista de los principales clientes, proveedores y entidades con las que opera.
- e) Origen de los capitales y partes involucradas.
- f) Referencias de terceros.
- g) Análisis de los estados contables.

Como vemos es necesario que conozcamos a nuestros clientes principalmente cuando se inicia una relación comercial o exista sospecha de lavado de dinero, haciendo un análisis de todas las operaciones que realiza. La idea es identificar aquellas que se desvíen de su habitualidad para investigarlas y así verificar si son sospechosas.

2.9. Programa integral de prevención

La resolución 420/11 de la FACPCE incluye como componentes principales de un programa integral de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo a los siguientes ítems:

Organización del programa

- a) Es necesario establecer una infraestructura y responsabilidades definidas para soportar dicho programa y un elevado involucramiento de la alta gerencia.

Evaluación de riesgos

- b) Se debe evaluar el riesgo de exposición del ente al lavado de activos y financiación del terrorismo. Esto se logra mediante un análisis del ambiente de control general del ente y las características de su mercado, sus productos, servicios y clientes.

Conozca a su cliente

- c) Consiste en obtener información actualizada y suficiente de los clientes a efectos de poder establecer su perfil y comportamiento esperado.

Monitoreo

- d) Debe establecerse un sistema que permita revisar y controlar las transacciones de los clientes a efectos de identificar actividades inusuales y sospechosas.

Reporte

- e) Se debe obtener la información necesaria que permita cumplir con los requerimientos de los distintos organismos.

Capacitación

- f) Deben establecerse sistemas de capacitación para todo el ente, a efectos de crear conciencia y generar adecuadas conductas de comportamiento.

Auditoría y pruebas

- g) Debe existir un plan de Auditoría interna basado en riesgos para probar el cumplimiento del programa de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo. En caso de no existir la función de auditoría interna, deberían existir controles internos.

Sistema de información de gestión

- h) Se proporciona información a la Alta Gerencia y al Directorio para evaluar su propio desempeño y riesgo.

2.10. Políticas de prevención

La resolución 420/11 de la FACPCE sostiene que la política de prevención consiste en lo siguiente:

- a) Elaborar un manual que contendrá los mecanismos y procedimientos para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- b) Capacitar al personal profesional.
- c) Elaborar un registro escrito del análisis y gestión de riesgo de las operaciones sospechosas reportadas.

Implementar herramientas tecnológicas acordes con la naturaleza del servicio que se presta.

2.11. Mecanismo de Prevención

Según la Resolución 420/11 de la FACPCE considera que el mecanismo de prevención debe consistir en:

- a) Diseñar e implementar los procedimientos necesarios para prevenir, detectar y reportar las operaciones que pueden estar vinculadas a los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- b) Diseñar e implementar políticas de capacitación a los empleados profesionales e integrantes del estudio o asociación profesional.
- c) Controlar el cumplimiento de los procedimientos y políticas implementadas para prevenir, detectar y reportar operaciones que puedan estar vinculadas a los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- d) Analizar las operaciones registradas para detectar eventuales operaciones sospechosas.
- e) Formular reportes de operaciones sospechosas.

- f) Llevar un registro de las operaciones consideradas sospechosas.
- g) Dar cumplimiento a los pedidos de la UIF.
- h) Asegurar la adecuada conservación y custodia de la documentación concerniente a las operaciones.
- i) Confeccionar un registro interno de los países y territorios no cooperativos con el GAFI.

Como vemos en esta resolución lo que se trata de establecer es la importancia de que el contador efectúe un programa integral de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo. Esto es necesario para lograr una forma de trabajo más organizada y estructurada, mediante el involucramiento de la alta gerencia. Además es necesario monitorear las actividades de los clientes con el fin de detectar alguna operación inusual o sospechosa. También se debe evaluar el riesgo de exposición del ente al lavado de dinero y financiación del terrorismo, a través del programa “conozca a su cliente”.

Es necesario elaborar un manual que contenga todos los procedimientos y políticas necesarias para prevenir el lavado de dinero y financiación del terrorismo, registrando todas las operaciones sospechosas reportadas.

Los mecanismos de prevención contra el lavado de dinero y financiación del terrorismo consisten en diseñar y poner en práctica todos los procedimientos necesarios para prevenir, detectar y reportar las operaciones sospechosas. Esto se logra capacitando a los empleados profesionales, analizando todas las operaciones registradas para detectar eventuales operaciones inusuales o sospechosas y llevando un registro de operaciones sospechosas para luego ser informadas ante la UIF. También es necesario conservar toda la documentación referida a esas operaciones para luego ser analizadas.

2.12. Operaciones sospechosas, sus variadas formas

Antes de definir a las operaciones sospechosas tenemos que saber qué se entiende por

operaciones inusuales, donde la Resolución 65/2011 la define como:

“Aquellas operaciones tentadas o realizadas en forma aislada o reiterada, sin justificación económica y/o jurídica, que no guarden relación con el perfil económico-financiero del cliente, desviándose en los usos y costumbres en las practicas del mercado, ya sea por su frecuencia, habitualidad, monto, complejidad, naturaleza y/o características particulares”.

Dicha Resolución define a las **operaciones sospechosas** como:

“Aquellas operaciones tentadas o realizadas, que habiéndose identificado previamente como inusuales, luego del análisis y evaluación realizados por el sujeto obligado, las mismas no guardan relación con las actividades lícitas declaradas por el cliente, ocasionando sospecha de lavado de activos o aun tratándose de operaciones relacionadas con actividades lícitas, exista sospecha de que estén vinculadas o que vayan a ser utilizadas para la financiación del terrorismo”.

Como vemos algunas operaciones pueden ser inusuales, pero no toda operación inusual es sospechosa.

La diferencia entre una operación inusual y una sospechosa, estará dada por las evidencias recogidas durante los procedimientos llevados a cabo por el auditor y el criterio profesional (Santesteban Hunter, 2011).

2.13. Procedimientos específicos de auditoría a aplicar en relación al lavado de activos y financiación del terrorismo

Según la Resolución 420/11 de la FACPCE en el punto 4.10 en cuanto a los procedimientos de auditoría específicos a aplicar en relación con el lavado de activos y financiación del terrorismo, el profesional deberá seguir los siguientes pasos:

- a) Deberá definir la naturaleza, el alcance y oportunidad de los procedimientos específicos a aplicar, lo cual dependerá de factores como el ambiente de control interno, la existencia de controles internos adecuados y los riesgos específicos relacionados con las actividades del ente.
- b) En la selección de la muestra el profesional deberá considerar como mínimo la lista de circunstancias que debe ser incluida en el artículo 21 de la Resolución UIF 65/2011 (por ej.: pagos de sumas de dinero por servicios no especificados que totalizados alcancen el 10% de los pagos por compras del ejercicio o préstamos a consultores o personal de la propia empresa cuyos saldos promedios anuales alcancen el 10% del activo total del ente)
- c) El resto de la muestra será la que el profesional seleccione con su criterio.
- d) Si de las muestras realizadas identifica una operación inusual, debe solicitar al cliente su justificación económica o jurídica o financiera o comercial o de negocios lo que fuera aplicable. Si recibe esa justificación (siempre por escrito) y le resulta valida y suficiente lo documenta en sus papeles de trabajo (carpeta de muestras que tendrá a disposición de la UIF) y cierra su análisis de la operación. Si no recibe esa justificación y la operación supera los \$50.000, deberá indagar al cliente y si no recibe

una justificación válida y suficiente y concluye que la operación tiene carácter de sospechosa deberá informar la transacción a la UIF.

Si el profesional ha cumplido los pasos mencionados anteriormente sin obtener una respuesta satisfactoria, no es su responsabilidad investigar si se trata de una operación de lavado de activos o de financiación del terrorismo, sino que deberá informar la operación a la UIF en su carácter de sospechosa.

3. ESTUDIO EXPLORATORIO BIBLIOGRÁFICO SOBRE EL ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE RIESGO COMO HERRAMIENTA PARA DETECTAR LAVADO DE DINERO DESDE EL PUNTO DE VISTA TEÓRICO Y PRÁCTICO.

3.1. Evaluación de Riesgos

Los riesgos afectan la capacidad de perdurar en el tiempo, competir exitosamente, mantener su imagen pública y la calidad de sus productos.

Una vez identificado se deberá evaluar la probabilidad de ocurrencia y el impacto que los mismos pudieran tener en la organización y a posteriori se realizará la gestión del riesgo (Albanese, 2012).

3.2. Plan integral de prevención. Principio de “Conozca a su cliente”

Según Albanese (2012) los bancos y entidades financieras son uno de los principales medios de intermediación que utilizan los delincuentes en el proceso de lavado de dinero, el Banco Central de la República Argentina (BCRA) es la institución que mayores avances ha logrado en materia de normas relacionadas con la prevención del delito.

El desarrollo de un plan integral de prevención, es el mecanismo que ayuda a las entidades a hacer frente a este flagelo. Dentro de este programa, el principio “conozca a su cliente” es una de las herramientas más importantes para combatir el lavado de activos. La entidad debe estar en condiciones de responder preguntas como: ¿Quién es su cliente? ¿Qué hace? ¿Cuál es su actividad económica? ¿Cuál es su patrimonio? ¿Es justificado? ¿Se cuenta con información suficiente y verificada?

3.3. Consecuencias de la falta de la debida diligencia con el cliente

Según la CADECAC (2005) la ausencia de la debida diligencia con el cliente produce lo siguiente:

- *Riesgo de Reputación:* Una publicidad negativa relacionada con las prácticas de negocios puede causar una pérdida de confianza en la institución, con respecto a los clientes en general.
- *Riesgo operativo:* Es el riesgo de una pérdida directa o indirecta por una falla en los procesos, en el personal y/o acontecimientos internos o externos.
- *Riesgos legales:* Las instituciones pueden ser objeto de acciones procesales por no respetar las normas obligatorias de “Conozca a su cliente” o por no practicar la debida diligencia. Las instituciones solo podrán protegerse de los riesgos legales observando una debida diligencia al momento de identificar a sus clientes.
- *Riesgo de concentración:* Las instituciones deben conocer quiénes son sus clientes y qué relación tienen con los otros clientes.

3.4. Procesos para la Gestión de Riesgos

Según la CADECAC (2005) los procesos que se llevan a cabo para la gestión de riesgos son:

- ◆ *Política de Aceptación del cliente:* Las instituciones deben elaborar políticas y procedimientos claros de aceptación del cliente. Deben hacer un detalle de aquellos clientes que presentaran un riesgo mayor al promedio. Las políticas deben tener en cuenta que al momento de establecer una relación financiera deben considerar factores como antecedentes del cliente, país de origen, etc.
- ◆ *Identificación del cliente:* Las instituciones deben aplicar políticas de identificación de clientes, como por ej. copia del D.N.I., domicilio, teléfonos, actividad económica, ingresos aproximados, etc. Los expedientes de los clientes deben ser actualizados periódicamente, por ej. cuando se realizan transacciones importantes.

- ◆ *Seguimiento continuo de cuentas:* Para controlar y reducir sus riesgos, las instituciones deben conocer la actividad económica de sus clientes. La idea es identificar aquellas transacciones que se salen del curso regular de su actividad. El seguimiento dependerá del riesgo, debiendo la institución tener sistemas para detectar patrones inusuales o atípicos.

Gestión constante de riesgos: Los procedimientos de la Debida Diligencia comprenden rutinas de vigilancia de la gestión, sistemas de controles, capacitación, etc. El área de Auditoría debe evaluar que la gestión sea aplicada en forma periódica. Por tal motivo podemos decir que las funciones de Auditoría y Cumplimiento juegan un papel importante en la evaluación de las políticas y procedimientos de la Debida Diligencia.

Las transacciones atípicas deben ser notificadas por escrito y conocidas por todo el personal.

3.5. Matriz de Riesgo. Definición

La matriz de riesgo permite cuantificar los riesgos, siempre que la parametrización y asignación de valores a los indicadores esté debidamente fundamentada.

Se trata de una herramienta que debe ponderar y gestionar riesgos. Se compone de dos vectores, uno de impacto y otro de probabilidad, cuya combinación define el riesgo de un factor en particular (Ríos, 2004).

Según CADECA (2005) la matriz de riesgo de cada área y operación debe ser analizada con los responsables de cada una de ellas explicando los riesgos detectados en las operaciones.

La matriz de riesgo debe:

- Identificar las variables, factores y situaciones generadores de riesgo.

- Identificar los productos y áreas geográficas de mayor riesgo.
- Identificar las dependencias u oficinas mayormente expuestas.
- Identificar los procedimientos específicos para atenuar la exposición.
- Racionalizar los recursos de prevención y control interno.

Por su parte Albanese (2012) sostiene que la elaboración de la matriz de riesgo requiere amplio conocimiento del negocio y de la normativa vigente. Esto posibilitará definir los indicadores claves, permitiendo establecer un perfil de cliente para la actividad financiera.

En el caso bajo estudio los indicadores se definieron una vez realizadas entrevistas a miembros del gobierno corporativo, oficial de cumplimiento y responsable del control interno ante el BCRA de la implementación y control de un plan de prevención. En forma complementaria se indagó al personal vinculado con la atención de clientes, se realizaron observaciones de la documentación respaldatoria y se obtuvo un amplio conocimiento de las normas de la UIF.

Una vez obtenida la información que permitió definir los indicadores, se conformó una base de datos histórica de los clientes y transacciones realizadas. Se asignó a cada indicador una ponderación dentro de una escala pre-establecida.

La política internacional “conozca a su cliente” es uno de los pilares de un plan de prevención. Con el fin de gestionar los riesgos asociados a los clientes, el auditor interno propuso establecer una matriz de riesgo definiendo perfiles y factores de riesgo. Como vemos el auditor interno juega un rol relevante al momento de la confección de la matriz.

3.6. Elementos de la matriz de riesgo

Para la CADECAC (2005) los elementos de la matriz de riesgo son los que se detallan a continuación:

- *Riesgo*: Probabilidad de ocurrencia de una situación de lavado de activos.
- *Impacto*: Consecuencias que pueden ocasionar al sujeto obligado la materialización del riesgo de lavado.
- *Causa*: La explicación de que pudo o puede llegar a ocasionar el riesgo de lavado.
- *Probabilidad*: Posibilidad de ocurrencia del riesgo.
- *Control existente*: Detallar el control interno que la entidad tiene implementado para prevenir la ocurrencia del riesgo.
- *Nivel de riesgo*: Es la calificación entre alto, moderado y bajo, de acuerdo al impacto que pueda ocasionar a la entidad.
- *Plan de mitigación*: Son las acciones que se van a implementar para prevenir, reducir o mitigar el nivel de riesgo.
- *Responsables*: Son las personas responsables de adelantar las acciones propuestas para mitigar el riesgo.

3.7. Recolección de datos

Se realizaron entrevistas con cuestionarios abiertos a todos los miembros de la estructura organizacional.

3.8. Desarrollo del trabajo

Según Albanese (2012) sostuvo que con el fin de cumplir el objetivo propuesto se realizó un estudio de caso, siendo la unidad de análisis seleccionada una entidad financiera localizada en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Bs. As. (Argentina), regulada por el BCRA y sujeta a obligaciones impuestas por las leyes y normas de Encubrimiento y Lavado de Activos de

Origen Delictivo. Se trata de una sociedad anónima cerrada, de más de cincuenta años de antigüedad, que goza de un amplio prestigio y cuya actividad principal es la compra-venta de moneda extranjera.

Se propuso el diseño de una matriz de riesgo a efectos de definir perfiles de clientes, detectar posibles operaciones inusuales o sospechosas y reducir los riesgos relacionados con las transacciones comerciales.

La empresa seleccionada para este trabajo forma parte de los sujetos obligados de reportar operaciones sospechosas ante la UIF.

El ente bajo análisis tiene un alto riesgo inherente: la susceptibilidad de ser utilizado como instrumento de lavado de dinero de origen delictivo. Podemos decir que existen dos tipos de riesgos que las entidades expuestas al lavado de activos deben afrontar:

- *Riesgo legal:* es el riesgo de que contratos, demandas o juicios adversos puedan afectar negativamente la operatividad del ente o la condición de entidad autorizada por el BCRA.
- *Riesgo de reputación:* es el riesgo de obtener publicidad negativa relacionada con las prácticas de negocio de la entidad y que tengan impacto en los clientes, en acciones legales o en la disminución de los ingresos.

3.9. Determinación del riesgo de cada cliente

Albanese (2012) estableció que se definieron una serie de factores o indicadores considerados determinantes del perfil de los clientes con el fin de establecer el riesgo asociado.

A efectos de ponderarlos se utilizó una escala del 1 a 10, siendo 1 el de menor relevancia.

A continuación se enumeran los factores definidos para el presente trabajo:

- a) *Promedio de ingresos mensuales del cliente (ventas, salarios, etc.):* El nivel de ingresos del cliente es una variable cuantitativa utilizada para evaluar la coherencia

entre las operaciones que realiza y el volumen de dinero que genera. La ponderación asignada al factor es 5.

- b) *Ubicación geográfica del centro de interés económico del cliente (local, regional, nacional, extranjera)*: Se trata de una variable cualitativa. La ubicación geográfica es relevante a efectos de establecer la lógica por la cual pretende realizar operaciones con la entidad. Por ejemplo se analiza la cercanía del domicilio del cliente con otras entidades competidoras y las razones por las cuales elige concretar una transacción con la entidad bajo estudio. Se asigna una ponderación de 5.
- c) *Actividades que desarrolla*: es un factor de suma importancia ya que determinadas actividades son propicias para concretar el propósito de los lavadores. Aquellas que manejan sumas de dinero en efectivo como por ejemplo hoteles, supermercados, juegos de azar facilitan la integración del dinero ilícito a actividades lícitas. Existen otras como por ejemplo envíos de fondos al exterior que favorecen la eliminación de evidencias de delito. El factor de ponderación asignado es 8.
- d) *Carácter y tipo societario*: La actividad de lavado de dinero suele utilizar tipos societarios complejos, aprovechando la ausencia de regulación específica. Determinadas figuras jurídicas como asociaciones sin fines de lucro suelen ser utilizadas por los delincuentes como empresas fachadas para encubrir actividades ilícitas. La ponderación es igual a 9.
- e) *Modalidad de operatoria (habitual, compleja, etc.)* Los lavadores tratan de ocultar el origen del dinero utilizando mecanismos sofisticados. Toda operación fuera de lo común, compleja y sin justificación aparente o de carácter inusual, es sometida para su aprobación a un análisis minucioso. Por ejemplo el caso de transferencia de fondos de un país a otro, sin necesidad aparente. Su factor de ponderación es 9

f) *Trayectoria en la actividad del ente:* La antigüedad y trayectoria del cliente en la actividad operatoria es un aspecto a considerar. Un ente de reciente constitución y que no posea antecedentes suficientes para evaluar su comportamiento implica un mayor riesgo al momento de caracterizarlo. Se otorga un factor de ponderación de 5.

g) *Antecedentes de comportamiento financiero:* De los antecedentes financieros difícilmente surja una relación directa con actividades de lavado, sin embargo representa un complemento al momento de definir el riesgo general del cliente. La ponderación asignada es de 4.

3.10. Aplicación y funcionamiento de la matriz

Así como se asignó una ponderación a cada uno de los factores del 1 al 10, para cada uno de los indicadores se estableció una escala numérica (1-3-5) para cuantificar la incidencia o el impacto del riesgo.

A modo de ejemplo se analiza el factor o nivel de ingresos al cual se asignó una ponderación de 5. A su vez el nivel de ingresos se desagregó en: (1) transacciones de hasta USD 10.000, (3) operaciones entre USD 10.001 y USD 50.000, y (5) transacciones de más de USD 50.000 (Albanese, 2012).

3.11. Ejemplo de aplicación de la matriz

A efectos de clarificar la aplicación de la matriz de riesgo se presentan las siguientes situaciones:

a) El cliente es una sociedad anónima de cinco años de antigüedad, dedicada a la actividad hotelera y con domicilio legal en la ciudad de Necochea (Bs. As. – Argentina), ubicada a 500 Km. de la entidad bajo análisis. Los accionistas mayoritarios son extranjeros. La representación de la sociedad está a cargo de un estudio jurídico de la localidad de la sede social. Según los estados financieros del

último ejercicio económico y de las declaraciones juradas impositivas, la empresa tiene un promedio mensual de ingresos de USD 50.000. La empresa tiene un proyecto de apertura de tres hoteles en la ciudad de Necochea que apuntan a diferentes segmentos del mercado, para lo cual reciben transferencias de fondos de inversionistas italianos. Los fondos provienen de un Banco de EE.UU., al cual previamente fueron transferidos desde entidades bancarias de Italia. El monto promedio de transacciones mensuales es de USD 150.000. La entidad no posee antecedentes de irregularidades financiera ni falta de cumplimiento de obligaciones fiscales.

Tabla 1 – Ejemplo de la aplicación de la matriz

Factores de Riesgo	Ponderación del Factor	Escala para cuantificar la incidencia del riesgo (impacto)			Riesgo
	(1 a 10)	1	3	5	
Nivel de ingresos	5	Hasta USD 10.000	Entre USD 10.001 y USD 50.000	Más de USD 50.000	15
Localización geográfica de las actividades	5	En la jurisdicción del ente	Dentro del país	En el Exterior	15
Actividades desarrolladas	8	Actividades no incluidas en las dos categorías siguientes. Se incluyen jubilados y pensionados	Servicios profesionales seguros. Comercialización de obras de arte y metales preciosos. Servicios de intermediación	Juegos de azar. Actividad Financiera, hotelería rubro inmobiliario, comercio internacional. Persona Expuesta Políticamente	40
Carácter y tipo societario	9	Sociedades incluidas en la Ley de Sociedades comerciales y cooperativas. Opera por cuenta propia	Asociaciones sin fines de lucro	Fideicomisos. Operaciones por cuenta de terceros	45
Modalidad de operatoria (habitual, compleja, etc.)	9	Sin complejidad. Operación directa	Compleja	Compleja sin aparente justificación. Inusual	27
Trayectoria en la actividad	5	Más de 3 años	De 1 a 3 años	Menos de 1 año	5
Antecedentes comportamiento financiero	4	Sin antecedentes irregulares en el sistema financiero	Con antecedentes regularizados	Situación de irregularidades sin subsanar	4
Cuantificación total del riesgo del cliente					151

Tomados de Albanese, D. 2012.

Tabla 2 – Escala de Riesgo

Escala de riesgo	Desde	Hasta
BAJO	1	45
MEDIO	46	135
ALTO	136	225

Tomados de Albanese, D. 2012.

Como vemos en la Tabla 1, la sumatoria de la ponderación de los diferentes indicadores da un total de 151 puntos, que ubicados en la escala de riesgo de la Tabla 2 define un perfil de cliente del cliente de *alto riesgo*.

- b) El caso a analizar es una sociedad irregular, con sede en la misma localidad del domicilio de la entidad. La representación está a cargo de los dos socios en forma indistinta, siendo ambos personas conocidas en la actividad de compra y venta de repuestos de automóviles, con más de diez años de trayectoria en el medio. La empresa posee ventas mensuales promedio de USD 40.000 con una rentabilidad del 30%. Las operaciones se realizan a nombre de la empresa, en forma esporádica (una a dos veces al año) a efectos de importar repuestos. Durante la crisis del 2001, la empresa atravesó dificultades financieras que implicaron falta de pago de deudas bancarias posteriormente canceladas e incumplimientos de obligaciones fiscales que la empresa regularizó mediante planes de pago (Albanese, 2012).

Tabla 3 - Ejemplo de la aplicación de la matriz

Factores de Riesgo	Ponderación del Factor	Escala para cuantificar la incidencia del riesgo (impacto)			Riesgo
	(1 a 10)	1	3	5	
Nivel de ingresos	5	Hasta USD 10.000	Entre USD 10.001 y USD 50.000	Más de USD 50.000	15
Localización geográfica de las actividades	5	En la jurisdicción del ente	Dentro del país	En el Exterior	5
Actividades desarrolladas	8	Actividades no incluidas en las dos categorías siguientes. Se incluyen jubilados y pensionados	Servicios profesionales seguros. Comercialización de obras de arte y metales preciosos. Servicios de intermediación	Juegos de azar. Actividad Financiera, hotelería rubro inmobiliario, comercio internacional. Persona Expuesta Políticamente	8
Carácter y tipo societario	9	Sociedades incluidas en la Ley de Sociedades comerciales y cooperativas. Opera por cuenta propia	Asociaciones sin fines de lucro	Fideicomisos. Operaciones por cuenta de terceros	9
Modalidad de operatoria (habitual, compleja, etc.)	9	Sin complejidad. Operación directa	Compleja	Compleja sin aparente justificación. Inusual	9
Trayectoria en la actividad	5	Más de 3 años	De 1 a 3 años	Menos de 1 año	5
Antecedentes comportamiento financiero	4	Sin antecedentes irregulares en el sistema financiero	Con antecedentes regularizados	Situación de irregularidades sin subsanar	12
Cuantificación total del riesgo del cliente					63

Tomados de Albanese, D. 2012.

Según surge de la Tabla 3, la cuantificación total para el ejemplo planteado es de 63 puntos, con lo cual la calificación para el cliente analizado es de *riesgo medio*.

4. ESTUDIO EXPLORATORIO BIBLIOGRÁFICO SOBRE LA AUDITORIA FORENSE COMO ALTERNATIVA PARA PREVENIR Y DETECTAR LAVADO DE DINERO.

4.1. Definición y características de la auditoría forense

La auditoría forense se podría definir como “una auditoría especializada en descubrir fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas”,...”la ciencia que permite reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, para que sea aceptada por una Corte o un juez en contra de los perpetradores de un crimen económico, como el lavado de activos” (Cano & Lugo, 2005).

Dicho autor sostiene que la auditoría forense es la rama de la auditoría que se orienta a participar en la investigación de ilícitos. Procede dentro del contexto de un conflicto real o de una acción legal con una pérdida financiera significativa, donde el auditor forense ofrece sus servicios basados en el conocimiento contable y de la investigación financiera.

El lavado de activos se considera un tipo de fraude difícil de probar. Por tal razón, la auditoría forense es de gran utilidad para buscar evidencias que sirvan de pruebas en contra de los grupos de delincuencia (Badillo, 2007).

Según Cano (2000) el auditor forense busca demostrar el origen ilícito de los recursos, con los cuales se generan diversas transacciones:

- Promover una actividad ilícita.
- Ocultar el origen del producto ilícito.
- Evitar reportes y controles de efectivo.

Dicho autor considera que cuando el auditor forense recurre a la investigación financiera, busca información que abarca uno o más años del sospechoso para proceder a rastrear el origen de los fondos y determinar también la realidad de los ingresos.

En la investigación financiera se deben seguir todas las pistas que llevan hacia los activos, pasivos, fuentes de fondos, ingresos excesivos injustificados y registros ocultos fuera de la contabilidad” (Cano & Lugo, 2005).

Según Cano (2000) en una investigación de lavado de activos se busca comprobar la voluntad del acusado, además de tener que probarse el origen ilícito de los activos, la cual incluye tres elementos que deben probarse:

- Conocimiento: el sospechoso sabe que la comisión u omisión de un acto tiene una implicancia legal.
- Intención específica: el acto u omisión fueron deliberados, voluntarios e intencionales.
- Mala voluntad: hubo una violación intencional de una obligación legal conocida.

4.2. Características del auditor forense

Badillo (2007) sostiene que los conocimientos y habilidades que el auditor forense debe tener son los siguientes:

- Una mentalidad investigadora.
- Una comprensión de motivación.
- Habilidades de comunicación, persuasión y una habilidad de comunicar en las condiciones de ley.
- Habilidades de mediación y negociación.

- Habilidades analíticas.
- Creatividad para poder adaptarse a las nuevas situaciones.

El auditor forense debe saber comunicarse con las personas involucradas, de manera que no despierte sospecha. Por tal motivo es necesario que evite dar información a personas que pudieran estar implicadas. Además debe tener los conocimientos, técnicas y demás competencias para llevar a cabo la investigación. Es necesario que diseñe los procedimientos para identificar los responsables, las técnicas utilizadas y las causas del delito.

4.3. Aspectos para tener en cuenta en la auditoría forense

Según Cano & Lugo (2005) consideraran que para elaborar una auditoría forense se deben tener en cuenta aspectos:

➤ Registros:

- Contabilidad manual
- Soportes contables
- Información encriptada
- Archivos sistematizados

➤ Se debe evaluar la probabilidad de ocurrencia de:

- Llevar doble contabilidad.
- Utilizar testafierros.
- Duplicar los estados financieros.
- Hacer partidas falsas, alteraciones o falsificaciones.

- Abrir cuentas bancarias con nombres ficticios.
- Omitir la presentación de declaraciones juradas tributarias y realizar evasión fiscal.
- Declarar cantidades diferentes en las ventas o en las compras.
- Hacer partidas por préstamos falsos en los registros.
- Manejar grandes sumas de dinero.
- Preparar facturas falsas.
- Aumento inexplicable de la riqueza de un momento a otro.
- Omitir registros.
- Encubrimiento de ingresos.
- Personas y entidades ficticias.
- Subvaloración o sobrevaloración de los activos.

Como vemos el auditor forense debe verificar el tipo de registraciones contables que lleva la empresa, para evaluar si lleva una contabilidad manual o sistematizada. Además debe evaluar si la firma lleva una doble contabilización, omite registraciones contables, declara ventas o compras ficticias, registra activos por un monto superior o inferior al real. La idea es investigar toda la operatoria de la empresa para detectar alguna operación inusual o sospechosa.

Para Rodríguez & Castro (2002) en el desarrollo de la Auditoría Forense se deben establecer tres pasos principales a seguir:

◆ Entendimiento del negocio

El auditor forense debe tener un conocimiento claro sobre la actividad del cliente y los factores operativos y organizacionales que afecten la actividad económica. Esto permite saber de dónde provienen sus recursos, en qué rubro del balance deben centrarse la mayor parte de sus recursos, quiénes son sus proveedores y sus clientes, etc.

El auditor debe tener en cuenta aspectos como:

- Identificar si la empresa es pública, privada o mixta.
- Conocer a qué sector económico pertenece.
- Saber quiénes son sus dueños.
- Establecer qué tipo de estructura de capital posee.
- Obtener toda la información relacionada con estructura organizacional, misión, visión, objetivos y estrategias.
- Identificar todo tipo de fusiones o adquisiciones que la empresa posea.
- Conocer cuáles son las fuentes de financiamiento de la empresa.
- Identificar quiénes son los usuarios más interesados en obtener información de la empresa.
- Conocer cuáles son los productos que vende la empresa, desde su materia prima hasta su producto final.
- Consultar sobre activos, pasivos o transacciones en moneda extranjera.

- Identificar cuáles son las organizaciones que la vigilan, controlan y supervisan, y qué leyes o regulaciones afectan a la entidad.
- Número de empleados que tiene la organización y corroborar contratos de cada uno de ellos.
- Comprender el sistema de contabilidad que posee la empresa para identificar:
 - 1) las principales transacciones, 2) cómo se inician las transacciones, 3) registros contables importantes.

◆ Identificación y análisis de las cuentas de mayor riesgo

Las cuentas contables de mayor riesgo para el lavado de activos son:

- Ingresos

Esta cuenta se afecta con el registro de ingresos originados en actividades ilícitas para mostrarlos como ingresos operacionales, al elaborar facturas por ventas de productos inexistentes o por prestación de servicios que no se han realizado. Por ejemplo en las compañías que realizan ventas de contado, es posible registrar ingresos como ventas de contado sin que tengan un soporte en la enajenación de inventarios.

- Cuentas por cobrar

Es el registro obligatorio, cuando se han elaborado facturas irregulares.

- Inversiones

En el lavado de activos existe la práctica de constituir depósitos a plazo fijo u otro tipo de inversión líquida, en países donde derivan los ingresos ilícitos y con éstos garantizar préstamos bancarios que posteriormente no se pagan, lo que obliga a la entidad bancaria a utilizar la garantía.

- Inventarios

Por medio de esta cuenta es posible registrar inventarios cuyo costo en el exterior ha sido pagado con dineros ilícitos y que entran al país subfacturados. Esto permite pagar aranceles bajos y lavar dinero por medio de su venta.

- Propiedad, planta y equipo

Es muy común que en la escritura de compra de activos fijos no se establezca por el valor exacto de la transacción. En la compra de bienes inmuebles se lavan grandes sumas de dinero, toda vez que el valor de escrituración es inmensamente inferior al valor comercial. Contablemente esta cuenta contiene valores muy por debajo de los costos históricos reales de adquisición.

- Obligaciones

Consiste en obtener créditos en bancos y hacer prepagos con dineros ilícitos o contabilizar créditos ficticios para justificar movimientos en efectivo en el momento de su pago.

- ◆ *Emitir un informe*

Después de realizar toda la investigación el auditor forense debe tener la capacidad de generar un informe oral y/o escrito, el cual va a servir como prueba ante alguna disputa legal.

El auditor debe estar totalmente independiente y neutro en su criterio, siempre debe respetar el principio de confidencialidad.

El informe del auditor forense debe:

- Proporcionar toda la información necesaria para entender los orígenes de la investigación.

- Mostrar toda la evidencia obtenida, incluyendo documentos y fuentes de información.
- Revelar todos los hechos pertinentes.
- Especificar todos los hallazgos obtenidos durante la realización de la auditoría.
- Describir los métodos aplicados.
- Especificar el periodo en que se recolectó la evidencia.
- Comunicar todos los problemas encontrados después del desarrollo del proceso.
- Identificar el nombre del contador que realiza la auditoría forense.
- Especificar las restricciones en el uso del informe y las limitaciones de la conclusión.

4.4. Caso de aplicación – Universidad de San Patricio - Colombia

En Octubre de 2001, el padre Julio Echeverry, representante legal de la Comunidad San Francisco de Asís, presenta una denuncia penal por presuntas irregularidades en el manejo de las finanzas de la Universidad de San Patricio.

El padre Echeverry, quien era el rector de la Universidad de esa época, era acusado por enriquecimiento ilícito, falsedad en documento privado, fraude procesal y lavado de activos.

La Fiscalía entra a investigar las denuncias por el padre Echeverry y encuentra anomalías en el manejo de las donaciones recibidas, falencias en la contabilidad e inconsistencias en los gastos.

Se determinó que desde 1996 hasta el año 2004 la universidad recibió 120 propiedades como donaciones, entre las cuales había apartamentos, locales, fincas, carros y documentos financieros, los cuales estaban valuados en \$48.546.183.267 y estos mismos bienes eran vendidos por un menor valor. También se determinó que los ingresos de la universidad correspondían en gran parte a las matrículas pagadas por los estudiantes, pero también que de esos bienes vendidos solo ingresaron \$26.000 millones.

Muchos de esos bienes no fueron registrados en la Oficina de Instrumentos Públicos ni tampoco aparecían en el inventario de la universidad. En algunos casos se dice que varias de estas propiedades terminaron en manos de familiares de algunos directivos de la universidad.

4.5. Análisis del caso

El análisis del caso se va a hacer desde dos enfoques: administrativo y de auditoría.

El enfoque administrativo puede determinar que la gerencia y la administración no estaban muy comprometidas con la creación de controles o procedimientos que permitan prevenir y detectar el lavado de activos.

Si se evalúa de acuerdo con el cumplimiento de tres de los componentes del informe COSO se podría concluir que:

- En cuanto al ambiente de control la universidad podría tener fallas para establecer mecanismos de control de riesgos.
- Para la evaluación de riesgos, la universidad probablemente no contaba con manuales o mapas de riesgos preestablecidos que le permitieran mitigar o prevenir el riesgo.
- La universidad no demuestra haber realizado ningún procedimiento que le permitiera establecer medidas para prevenir y detectar el lavado de activos y fraudes.

El enfoque de auditoría podría establecer que el Contador de la universidad atentó contra su responsabilidad social profesional porque:

1. Contabilizó sin averiguar valores y procedencias de los bienes.
2. Omitió los soportes que deben acompañar cada uno de los registros que afectan la contabilidad.
3. En el análisis de los estados financieros no reveló hechos fraudulentos.

Podemos concluir que desde el punto de vista de prevención y detección de lavado de activos y conservación de bienes, la universidad no estaba comprometida con la existencia de controles adecuados. La universidad no hizo nada por establecer controles internos de prevención de lavado de activos.

En un caso como este se puede establecer que la auditoría forense toma el papel de auditoría reactiva (aparece después de sucedidos los hechos), pero lo ideal es que la auditoría forense se convierta en una herramienta proactiva para que se sepa cómo suceden los hechos y para que no vuelvan a ocurrir.

5. CONCLUSIONES

- ◆ Desde el punto de vista contable una de las formas de prevenir el lavado de dinero es verificar que la información contable este acorde al sector económico al cual pertenece la empresa. Otra forma es evaluar cómo se distribuye la información en el Balance, identificando las cuentas de mayor riesgo. También podemos agregar al flujo de efectivo como herramienta para detectar operaciones sospechosas.
- ◆ Ningún programa contra el lavado de activos es eficiente en su totalidad debido a que existen sistemas jurídicos deficientes, ineficaces o corruptibles. Por tal motivo es necesaria una internacionalización del orden jurídico de todos los países. Esto se logra mediante un proceso de coordinación de políticas a través de pautas normativas comunes. Sin embargo no solo es responsabilidad de un país sino de la comunidad internacional en su conjunto. Por esta razón se exige la cooperación de todos los Estados y que se involucren los sectores, tanto públicos como privados. Como consecuencia de esto la lucha contra el lavado de activos no solo requiere personal capacitado y recursos técnicos, sino también un compromiso real y político de quienes nos gobiernan.
- ◆ El delito de lavado de activos representa para las organizaciones y para los sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas, riesgos inherentes de muy alto impacto. La implementación de un sistema de control interno eficaz cumple una función importante dentro de un plan integral de prevención contra el delito de lavado de activos. Por tal motivo juega un rol fundamental el principio conocido como “*conozca a su cliente*”. Este principio se sustenta en que las instituciones financieras deben considerar que mientras más alto es el riesgo de un cliente, mayor deberá ser la *debida*

diligencia con el mismo. Esto es un instrumento útil para detectar si algún cliente está realizando actividades fuera de su operatoria normal que lleven a identificar alguna operación sospechosa.

- ◆ La matriz de riesgo es una herramienta útil en el proceso de evaluación de riesgo ya que permite disminuir la subjetividad en la calificación y conocimiento de los clientes. El resultado de la matriz es para que los responsables del ente tomen decisiones frente a operaciones inusuales o sospechosas. Es decir es un punto de partida para poner en marcha los controles. Por otra parte es necesario supervisar los componentes de la matriz para adecuarla a los cambios en la normativa vigente como en las políticas de la dirección del ente. En este caso se destaca el rol del auditor interno, que debe monitorear el funcionamiento de la herramienta y del sistema de control interno. Debe asesorar a la dirección en la implantación y/o modificación de controles que puedan reducir los riesgos. Todo esto nos lleva a afirmar que la matriz de riesgo es una herramienta importante para tomar decisiones frente a operaciones inusuales o sospechosas.
- ◆ La auditoría forense es el elemento alternativo para mejorar los mecanismos de contabilidad existentes, ya que ésta debe ir enfocada no sólo a detectar sino también a prevenir. En la mayoría de las situaciones, la auditoría forense se aplica cuando el fenómeno ya ha ocurrido y entra a convertirse en una medida de detección. Por tal motivo se considera necesario conocer bajo qué medidas se da el fenómeno para prevenirlo y evitar que vuelva a ocurrir. Por esta razón la auditoría forense debería ser un elemento proactivo y no reactivo. Es decir la auditoría forense permite expresar un informe con alto grado de seguridad, de manera tal que sea un elemento valioso para

prevenir y detectar el lavado de activos. Como consecuencia, la contabilidad debe jugar un papel importante como medio de prueba y de recolección de evidencias.

6) BIBLIOGRAFÍA

- ✓ Albanese D. (2012). Análisis y evaluación de riesgos. Aplicación de una matriz de riesgo en el marco de un plan de prevención contra el lavado de activos. Revista Base (Administración y Contabilidad) da UNISINOS, vol. 9 núm. 3, pp. 206-2015.
- ✓ Alvarez P. & Eguidazo Palacios F. (1998). “La prevención de Blanqueo de Capitales”. Pamplona. Editorial Arazandi.
- ✓ Bell T. Peecher M.E., Salomon I., Marrs F.O. & Thomas H. (2007). Auditoría basada en riesgos. Bogotá, Ecoe Ediciones.
- ✓ Benbasat I., Goldstein D.K. & Mead. (1987). The case research strategy in studies of information system. MIS Quarterly, 11(3): 369-386.
- ✓ CADECAC (Camara Argentina de Casas y Agencias de Cambio) (2005). Talleres para las casas de cambio. El rol del oficial de cumplimiento. Programa de prevención y control de lavado de activos. cadecac.org.ar/pdf/jornadas/2/cadecac_talleres.pdf [01/04/2005].
- ✓ Cano M. & Lugo D. (2005). Auditoría forense en la investigación criminal del lavado de dinero y activos. Bogotá: ECOE Ediciones.
- ✓ Cano M. (2000). Prácticas contables para detectar el lavado de activos. Bogotá: G&D Impresores.
- ✓ Caño Tamayo J. (2001) Blanqueo de Dinero e hipocresía económica. Madrid, La Insignia.
- ✓ Chabmsot E. (1987). Los Paraísos Fiscales. Madrid, Pirámide.
- ✓ Chalupowicz D. (2005). La Ley Sarbanes Oxley. Responsabilidad corporativa. Informe COSO. Auditoria Interna y Externa. Bs. As., Buyatti,
- ✓ Comisión de Bancos y Seguros. Unidad de Información (2015). Riesgo de lavado de activos. Honduras. www.aciamericas.coop/IMG/pdf [30/03/2015].
- ✓ Fowler Newton E. (1996). Normas de auditoría: manual práctico de la RT 7. Bs. As., Macchi.

- ✓ Fudim P. (s.f.) Seminario de auditoría forense. Proyecto Sí Se Puede. www.sisepuede.com.ec [30/03/2015].
- ✓ Ley de lavado de activos 25.246 y modificatorias Leyes 26683 y 26733.
- ✓ Milena S. & Dueñas (2009). Mecanismos de Contabilidad para prevenir y detectar el lavado de activos en Colombia. Cuad. Contab., 10 (27) : 341-357 / Bogotá, Colombia.
- ✓ Pérez Lamela H. & Reartes R. (2000) “Lavado de Dinero. Un enfoque operativo”. Bs. As., de Palma
- ✓ Pérez Lamela H. (2006). “Lavado de Dinero. Doctrina y practica sobre la prevención del lavado de dinero e investigación de operaciones sospechosas” en Lexis-Nexis. Bs. As., de Palma.
- ✓ Perotti J. (2009). La problemática del lavado de dinero y sus efectos globales: Una mirada a las iniciativas internacionales y las políticas argentinas. UNISCI Discussion Pappers, Núm. 20, pp. 78-99.
- ✓ Resolución (U.I.F.) 65/2011.
- ✓ Rodriguez & Cardenas J. (2009). El Lavado de activos culposos o imprudentes y sus implicancias en el sector financiero. Revista Con-texto, Revista de Derecho y Economía, .8 (18), 75-86.
- ✓ Rodríguez-Cárdenas J. (2004). El manejo de la prueba en términos de auditoría forense para casos de lavado de activos. En Auditoría forense e la investigación criminal de lavado de dinero y activos. Bogotá. Ed. ECOE.
- ✓ Rodríguez-Castro, Braulio (2002). Una aproximación a la auditoría forense., Una profesión que está cambiando. Cuadernos de Contabilidad 3 (17), 233-300.
- ✓ Santesteban Hunter, J. H. (1998) “El contador público y la corrupción”. Trabajo presentado en las XIX Jornadas de Ciencias Económicas del Cono Sur. Santiago de Chile.

- ✓ Santesteban Hunter, J. H. (2011) “El delito de lavado de dinero y la auditoria externa”. Trabajo Interamericano presentado a la XXIX Conferencia Interamericana de Contabilidad. Puerto Rico agosto 2011.
- ✓ Santesteban Hunter, J. H. (2011) “Reflexiones y comentarios acerca de la Resolución 25/2011 de la UIF”. Diario Ámbito Financiero edición del 22/03/2011.
- ✓ “Tratado de lavado de activos y financiación del terrorismo” Editorial La Ley 2012.
- ✓ Troncoso Y. (1997) Seminario de integración y aplicación para la carrera de contador público de la UBA: Nuevos riesgos de la actuación en el ejercicio de la profesión. Lavado de Activos de origendelictivo.www.econ.uba.ar/www/seminario/g289/LavadodeDinero.doc [30/03/2015]
- ✓ Varela E. & Venini A. (2007). Normas sobre prevención de lavado de activos en Argentina. Su impacto sobre la actividad bancaria y aseguradora. Invenio, vol. 10, núm. 19, pp. 73-92.









